

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

##### Número 3

##### Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 101 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Ángeles Colado Gutiérrez, contra la empresa Excmo. Ayuntamiento de Mejorada y veintitrés más, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

##### Sentencia número 285 de 2012

Fallo.—Que estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Ángeles Colado Gutiérrez y declaro la improcedencia del despido de la actora condenando solidariamente a los demandados Excmos. Ayuntamientos de: Mejorada, La Iglesuela, Almendral de la Cañada, Sartajada, Navamorcuende, Buenaventura, Sotillo de las Palomas, Cervera de los Montes, Segurilla e Hinojosa de San Vicente, Ayuntamiento de Cazalegas, Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas, Ayuntamiento de Pepino, Ayuntamientos de El Real de San Vicente, San Román de los Montes, Marrupe, Pelahustán, Nuño Gómez, Castillo de Bayuela, Garciotún, Cardiel de los Montes, Federación Regional de Asociaciones «Aldonza», Confederación Regional de Asociaciones de Vecinos de Castilla-La Mancha y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a readmitir a la actora en su puesto de trabajo o bien a abonarle una indemnización por importe de 42.803,81 euros y asimismo se condena al abono de los salarios de tramitación devengados en la cuantía diaria de 53,09 euros, computados dichos salarios desde la fecha de efectos del despido hasta la notificación de la sentencia.

La entidad condenada podrá optar entre la readmisión o la indemnización, con abono en todo caso de los salarios de tramitación, mediante escrito presentado en la Secretaría del Juzgado o comparecencia ante dicha Secretaría, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, entendiéndose si no se formulara opción que se decanta por la readmisión.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Federación Regional de Asociaciones «Aldonza» y Confederación Regional de Asociaciones de Vecinos de Castilla-La Mancha, expido la presente en Talavera de la Reina a 15 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-8539